

## **LA MUNICIPALIDAD DE FIRMAT HA SANCIONADO LA ORDENANZA Nº1759**

### **VISTO:**

El procedimiento de usucapión administrativa regulado por las Leyes Nº 21.477, 24.320 y los Decretos Provinciales Nº 5050/1977 y 10.881/1960 y;

### **CONSIDERANDO:**

Que la Municipalidad procedió a tomar posesión de un inmueble inscripto registralmente a nombre de "BARRIO DOCTOR ARTURO ILLIA – SOCIEDAD CIVIL", al dominio: Tº 430 – Fº 316 – Nº 149.187, ubicado en la ciudad de FIRMAT, Departamento GRAL. LÓPEZ y designado como: **Lote "A" de la Manzana Nº 489, según Plano Nº 124.254/87**, empadronado bajo la Partida de Impuesto Inmobiliario Nº 170600-368.299/0014-2.

Que según título inscripto el inmueble está descripto como: Un lote de terreno situado en esta ciudad de Firmat, departamento Gral. López, provincia de Santa Fe, en la manzana número "CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE", el que de acuerdo al plano especial de mensura y subdivisión confeccionado por el Agrimensor Luís J. F. Alfonso, archivado en la Dirección Provincial de Catastro, departamento Topográfico bajo el Nº 124.254, año 1987, se designa como lote letra "A". Se ubica sobre calle pública (hoy Leopoldo Arlotti), entre calles Las Heras y Godoy Cruz, y mide 95 m de frente al Nord-Este por 27 m de fondo y frente al Sud-Oeste y Nord-Oeste, encerrando una superficie total de 2.565 m<sup>2</sup>, lindando: por su frente al Nor-Oeste, con calle Leopoldo Arlotti, por su contra frente al Sud-Este con el lote "B" del mismo plano y manzana citados, por su frente y fondo al Nord-Este con la calle Godoy Cruz y por su frente y fondo Sud-Oeste con calle Las Heras.

Que según lo establece la Circular Nº 070 del 20 de Julio de 1982, emitida por la Secretaría de Acción Comunal de la Provincia de Santa Fe, debe dictarse la norma tendiente a concretar la inscripción de la titularidad del referido inmueble.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT**, en uso de sus facultades y atribuciones ha sancionado la siguiente:

### **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º:** Dispóngase la incorporación e inscripción a nombre de la Municipalidad de Firmat, del inmueble inscripto registralmente a nombre de "BARRIO DOCTOR ARTURO ILLIA – SOCIEDAD CIVIL", al dominio: Tº 430 – Fº 316 – Nº 149.187, Dpto. Gral. López, ubicado en la ciudad de FIRMAT, empadronado bajo la Partida de Impuesto Inmobiliario Nº 170600-368.299/0014-2, descripto según título inscripto como: Un lote de terreno situado en esta ciudad de Firmat, departamento General López, provincia de Santa Fe, en la manzana número "CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE", el que de acuerdo al plano especial de mensura y subdivisión confeccionado por el Agrimensor Luís J. F. Alfonso, archivado en la Dirección Provincial de Catastro, departamento Topográfico bajo el Nº 124.254, año 1987, se designa como lote letra "A". Se ubica sobre calle pública (hoy Leopoldo Arlotti), entre calles Las Heras y Godoy Cruz, y mide 95 m de frente al Nord-Este por 27 m de fondo y frente al Sud-Oeste y Nord-Oeste, encerrando una superficie total de 2.565 m<sup>2</sup>, lindando: por su frente al Nor-Oeste, con calle Leopoldo Arlotti, por su contra frente al Sud-Este con el lote "B" del mismo plano y manzana citados, por su frente y fondo al Nord-Este con la calle Godoy Cruz y por su frente y fondo Sud-Oeste con calle Las Heras.

**ARTÍCULO 2º:** Efectúese las tramitaciones correspondientes para concretar las respectivas inscripciones ante el Servicio de Catastro e Información Territorial – 2da. Circunscripción y el Registro de la Propiedad de Rosario.

**ARTÍCULO 3º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y archívese.-

---

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A  
LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.**